

Información Registral expedida por

**SUSANA JUSTE RIBES**

Registrador de la Propiedad de DENIA 2

Templo de San Telm, 5 - 2ª - DENIA

tlfno: 0034 966432931

correspondiente a la solicitud formulada por

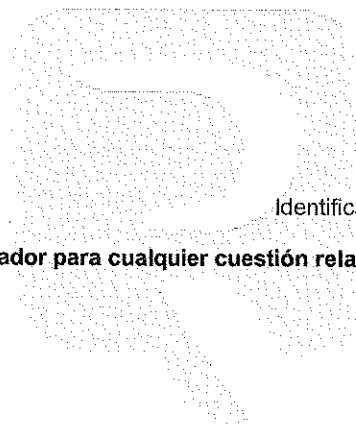
**SERVICIOS DE TRAMITACION Y FORMALIZACION SL.**

con DNI/CIF: B85093003



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones



Identificador de la solicitud: F25QZ21M3

**Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.**

Su referencia:6719

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE DÉNIA Nº 2  
SUSANA JUSTE RIBES

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

SOLICITANTE: SERVICIOS DE TRAMITACION Y FORMALIZACION SL..  
Nº PETICIÓN: 125692133

FINCA DE Registro de Denia Numero 2 Nº: 4438  
Código Registral Único: 03055000597637

DATOS DE LA FINCA

TOMO 68 LIBRO 68 FOLIO 120

URBANA: CINCUENTA Y OCHO.- Vivienda en sexta planta alta o de ático, con acceso por el zaguán letra D del edificio recayente a la Avenida Joan Fuster, donde está señalada su puerta con el número DIEZ en dicha escalera, del EDIFICIO terminado en partida Saladar, con fachadas a la calle Turia y a la Avenida Joan Fuster: finca matriz 2.080, al folio 138 del Tomo 31. Es del tipo "R". Se encuentra distribuida en salón-comedor, tres dormitorios, cocina y distribuidor. Dispone de una superficie útil de ochenta y siete metros y diez decímetros cuadrados -87'10m2.-, ocupa una superficie construida de cien metros y cinco decímetros cuadrados -100'05 m2.-, siendo su construida con repercusión de elementos comunes de ciento dieciséis metros y veintiún decímetros cuadrados -116'21 m2.- Y LINDA: mirándola desde la Avenida Joan Fuster: frente, con dicha Avenida; derecha entrando, con linde general del edificio; por la izquierda, con la vivienda tipo "P" de su misma planta y escalera, patio de luces, el rellano de su planta y con la escalera y el hueco del ascensor de su escalera; y por el fondo, con el rellano de su planta y el hueco del ascensor de su escalera y con vuelo sobre la terraza del departamento de oficinas situado en la primera planta alta. A esta vivienda le corresponde el uso exclusivo de una terraza descubierta, recayente a la Avenida Joan Fuster, con una superficie aproximada de 18 metros cuadrados y a la que se accede directamente desde la propia vivienda. Dicha terraza está ubicada sobre parte de las dependencias de la vivienda tipo "M" en quinta planta alta. Cuota: 1'48%.====Sujeta a las NORMAS ESTATUTARIAS que constan en la 2ª, modificadas por la 3ª de dicha matriz.

====Se informa que esta finca NO CUMPLE ninguno de los supuestos del decreto ley 6/2020 del Consell.

Esta finca o, en su caso, la finca matriz en que está integrada, NO ESTÁ COORDINADA gráficamente con el Catastro (art. 10.4 de la Ley Hipotecaria). La constancia en su caso de la referencia catastral no implica la correspondencia de su descripción con la que aparece en el Catastro, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos, sino sólo un dato descriptivo más que ayuda para la localización de la finca en un entorno o zona determinados (Resolución de la D.G.R.N. de 2 de junio de 2012).

TITULARIDAD

MARIA JOSEFA PUIG CANTO, con nacionalidad de España, con N.I.F. números 79.150.387-G, mayor de edad, titular con CARACTER PRIVATIVO, del pleno dominio de la totalidad de esta finca, en virtud de la escritura de compra otorgada en Denia, ante Don Antonio Reyna Viñes, el 15 de Marzo de 2006, según la inscripción 4ª, obrante al folio 120 del Libro 68, Tomo 68 del Archivo, de fecha 23 de Mayo de 2006.

CARGAS

- Cargas de procedencia: Inscripción 1ª.  
POR PROCEDENCIA de la finca de origen 1.292:

<http://www.registradores.org>

Pág. 2

- 1/ Afecta por 5 años, al pago del ITP y AJD, habiéndose autoliquidado 19'93 euros, según nota al margen de la inscripción 3ª, de 5 de julio de 2.001;  
2/ Afecta por 5 años, al pago del ITP y AJD, habiéndose autoliquidado 30.321'06 euros, según nota al margen de la inscripción 4ª, de 12 de septiembre de 2.001.

**POR PROCEDENCIA de la finca de origen 2.079:**

- 3/ Afecta por 5 años, al pago del ITP y AJD, habiéndose autoliquidado 2.103,54 euros según nota al margen de la 5ª, de 3 de diciembre de 2.001.  
4/ Afecta por 5 años, al pago del ITP y AJD, habiéndose autoliquidado 3.029,10 euros según nota al margen de la 6ª, de 3 de diciembre de 2.001.

**POR PROCEDENCIA de la matriz 2.080:**

- 5/ Afecta por 5 años, al pago del ITP y AJD, habiéndose autoliquidado 4.267 euros, por agrupación, según nota al margen de la 1ª de 3 de diciembre de 2.001.  
6/ Afecta por 5 años, al pago del ITP y AJD, habiéndose autoliquidado 2.836,18 euros, por ampliación de hipoteca, según nota al margen de la 1ª de 3 de diciembre de 2.001.

- Nota Marginal: **AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.**

Satisfechos 46.503,30 euros por obra nueva y división horizontal en autoliquidación archivada, queda AFECTA esta finca por 5 años, al pago de la liquidación complementaria que proceda por ITP y AJD. Denia, 30 de septiembre de 2002. Según la nota número 1 al margen de la insc/ anot: 1.

- Nota Marginal: **EXENTA DE TRANSMISIONES.**

Autoliquidado exento/no sujeto del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, queda afecta por 5 años al pago que por liquidación complementaria, en su caso proceda. Denia, 2 de mayo de 2006.

Según la nota número 1 al margen de la insc/ anot: 3.

- Nota Marginal: **AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.**

Satisfechos 225'43 euros, en autoliquidación archivada, queda AFECTA esta finca por 5 años, al pago de la liquidación complementaria que proceda por Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Denia 23 de mayo de 2006.-

Según la nota número 1 al margen de la insc/ anot: 4.

- **HIPOTECA: Inscripción 5ª.**

Según la Inscripción 5ª, de fecha 29 de Mayo de 2006, al folio 121, del Libro 68 de Denia, Tomo 68 del Archivo, y en virtud de la escritura de Hipoteca otorgada en Denia, ante Don Antonio Reyna Viñes, el 15 de Marzo de 2006, la totalidad de esta finca, propiedad de Maria Josefa Puig Canto, se encuentra gravada con una HIPOTECA, a favor de la entidad UNION DE CREDITOS INMOBILIARIOS S.A., ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO,, por un importe global de 420.000 euros, correspondiendo a esta finca, 187.194 euros del principal, intereses ordinarios durante 12 meses hasta un tipo máximo del 18% anual, por un total de 33.694,92 euros, intereses de demora durante 36 meses con un tipo máximo del 18% anual, por un total de 101.084,76 euros, con unas costas y gastos de 28.079,1 euros y otra cantidad en concepto de impuestos, tasas, arbitrios, primas de seguro y gastos de comunidad por un total de 9.359,7 euros, respondiendo la finca de un total de 359.412,48 euros, con un valor de subasta de 359.412,48 euros con un plazo de amortización de 360 meses, a contar desde el 5 de Abril de 2006.

- Nota Marginal: **AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.**

Satisfechos 8.064'01 euros en autoliquidación archivada, queda AFECTA esta finca por 5 años, al pago de la liquidación complementaria que proceda por Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Denia, 29 de Mayo de 2006.

Según la nota número 1 al margen de la insc/ anot: 5.

- **Prohibición de disponer: Anotación letra A.**

Gravada esta finca con la anotación de Prohibición de Disponer letra A, de fecha 17 de mayo de 2018, por haberse ordenado en Auto de fecha diecisiete de abril de dos mil dieciocho, dictado por el Juzgado de Instrucción número 1 de Denia, en el procedimiento Pieza de Responsabilidad Civil dimanante de Diligencias Previas &#8211;DIP- nº 2250/2017, seguido contra María Jose Puig Canto y otros.

Fecha de alta: 17/05/2018

**- Nota Marginal: EXENTA DE TRANSMISIONES.**

Autoliquidado exento/no sujeto del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, queda afecta por 5 años al pago que por liquidación complementaria, en su caso proceda. Dénia, 17 de mayo de 2018.

Según la nota número 1 al margen de la insc/ anot: A.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación.

NO hay documentos pendientes de despacho

Dénia a 16 de Noviembre de 2021.

**----- ADVERTENCIAS -----**

Esta nota SIMPLE es un EXTRACTO SUCINTO con valor <<puramente informativo>> (art. 222.5 de la Ley Hipotecaria), y NO DA FE del contenido de los asientos (art. 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (art. 225 de la Ley Hipotecaria).

El contenido de la presente nota se refiere al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición.

Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación del servicio.-

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

**ADVERTENCIAS**

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por

<http://www.registradores.org>

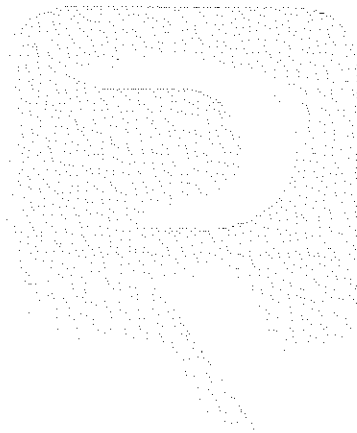
Pág. 4

certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



<http://www.registadores.org>

Pág. 5

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registadores.org/csv>  
CSV: 9212100125692133  
Huella: cdfce78f-3b272678-41c20b11-a4d5e768-c6426793-d1f5a676-229966c7-81e81024

BONAFUE Firmado  
NTE digitalmente por  
BONAFUENTE  
ESCALAD ESCALADA  
A PAULA - PAULA -  
72787639 72787639E.  
E Fecha:  
28/12/2021  
16:09:47